



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 127-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 01 de julio del 2024.

VISTOS:

La Carta N°00044-2022-GVEIRL, Informe N°114-2022-EJMM-RO-MCMVL-GDTI/MPJB, Acta de Conformidad de Servicios N°3362-2022, Informe N°6276-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N°0002-2023-GVEIRL, Informe N°134-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°384-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°1525-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Carta N°0016-2023-GVEIRL, Informe N°2794-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°679-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°285-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0665-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°2157-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N°366-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0786-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0763-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe Legal N°230-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Acta N°41-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 127-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva"*, asimismo según numeral 43.2 establece que *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: *"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)"*, en el Artículo 6° señala que: *"El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"*, asimismo en el Artículo 7° *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, mediante la Carta N°00044-2022-GVEIRL con Registro de Trámite Documentario N°20456 de fecha 16 de diciembre del 2022, el proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., solicita la conformidad, referente al servicio de CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, según Orden de Servicio N°2912-2022, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE";

Que, mediante Informe N°114-2022-EJMM-RO-MCMVL-GDTI/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2022, el Arq. Elvis Juan Mayta Macedo Responsable de Actividad informa al Ing. Luis Alberto Mamani Paco Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, **DA LA CONFORMIDAD** al servicio de *confección e instalación de estructuras metálicas*, según Orden de Servicio N°2912-2022 a nombre del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L. con RUC: 20601887569, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE", por el monto de S/ 27,100.00 (Veintisiete mil cien con 00/100 soles). Asimismo, adjunta el Acta de Conformidad de Servicios N°3362-2022 firmado por el Responsable de Actividad en mención y el inspector Ing. Gilmar Gallegos Colque con CIP:128529;

Que, mediante Informe N°6276-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 23 de diciembre del 2022, el Ing. Luis Alberto Mamani Paco Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Ing. Froilán Sergio Coaguila Mamani Gerente Municipal que, remite la conformidad de la Orden de Servicio N°2912-2022, a favor del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., por el servicio de **CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**, para la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE",



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 127-2024-GMAF/MPJB

solicitando se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para los trámites correspondientes;

Que, mediante Carta N°0002-2023-GVEIRL con Registro de Trámite Documentario N°1605 de fecha 06 de febrero del 2023, el proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., solicita reconocimiento de deuda de la O/S N°2912-2022, por el servicio de *CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS*, para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE";

Que, mediante Informe N°134-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas, que remite el expediente de la Orden de Servicio N°2912-2022, a nombre del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., por el servicio de *CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS*, por el importe de S/ 27,100.00 (Veintisiete mil cien con 00/100 soles), para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°384-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 17 de marzo del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa al Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que eleva el expediente de la Orden de Servicio N°2912-2022, para su verificación y validación de la efectiva prestación del servicio como área usuaria, así como el cumplimiento de los términos contractuales y plazos de ejecución de la prestación, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N°1525-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 22 de junio del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente General Municipal que, es necesario notificar al proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., de la O/S N°2912-2022, por el servicio de *CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS*, el cual fue originado por la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE"; en ese sentido solicita que el proveedor emita respuesta sobre las observaciones realizadas, así como completar la documentación faltante del presente expediente de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Carta N°0016-2023-GVEIRL con Registro de Trámite Documentario N°8054 de fecha 26 de julio del 2023, el proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., realiza el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°2912-2022, por el servicio de *CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS*, asimismo, adjunta la documentación para que se adjunte y complete el expediente, a fin de continuar con el reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°2794-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 25 de setiembre del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente General Municipal que, VALIDA la ejecución de la O/S N°2912-2022, por el servicio de *CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS*, orden de servicio a nombre del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., por el monto de S/ 27,100.00 soles, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE". Asimismo, indica que el proveedor no cumplió dentro de los plazos establecidos la ejecución del servicio;

Que, mediante Informe N°679-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 06 de marzo del 2024, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, remite el reconocimiento de deuda de la O/S N°2912-2022 a nombre del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., por el servicio de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 127-2024-GMAF/MPJB

confección e instalación de estructuras metálicas, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE";

Que, mediante Informe N°285-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 17 de mayo del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, a efectos de dar atención al trámite de reconocimiento de deuda, solicita que se derive el expediente administrativo del reconocimiento de deuda de la O/S N°2912-2022 a nombre del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L. a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial para su pronunciamiento. El mismo que es remitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas a través del Informe N°0665-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 23 de mayo del 2024 a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante Informe N°2157-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 17 de junio del 2024, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, procede con la VALIDACION del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2912-2022 a nombre del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., por el servicio de *confección e instalación de estructuras metálicas*, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE", por el monto de S/27,100.00 (Veintisiete mil cien con 00/100 soles), asimismo, indica que existe una penalidad por mora al no cumplirse con los plazos establecidos, cuyo monto de penalidad aplicable es de S/ 2,710.00 soles. Para tal efecto, solicita el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°366-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 19 de junio del 2024, la Ing. Joana Elizabeth Damián Benítez (e) Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L. con RUC:20601887569, según Orden de Servicio N°2912-2022; por el servicio de *confección e instalación de estructuras metálicas*, correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE", por el monto de S/27,100.00 (Veintisiete mil cien con 00/100 soles), con una *penalidad aplicable de S/ 2,710.00 soles*. Por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0786-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 20 de junio del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, en atención al Informe N°366-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°2912-2022, indicando que de ser procedente la disponibilidad presupuestal, informe con detalle de afectación y posterior a ello se eleve para opinión legal, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°0763-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 21 de junio del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al (e) Gerente General Municipal que, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2912-2022, a nombre del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., correspondiente al servicio de *confección e instalación de estructuras metálicas*, para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 127-2024-GMAF/MPJB

VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE", por el monto de S/27,100.00 (Veintisiete mil cien con 00/100 soles), ello de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0130
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador : 2.3.27.11 99 Servicios Diversos
Monto Total : S/ 27,100.00 soles

Que, mediante Informe Legal N°230-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 28 de junio del 2024, el Abog. Uriel Aguilar Quenta Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que; habiendo analizado y evaluado el presente, determina que obra en autos los requisitos necesarios para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2912-2022, expediente administrativo que cuenta con la conformidad del área usuaria, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares y contando con la disponibilidad presupuestal, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a su vez habiéndose elaborado en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas al presente caso, es que emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L. con RUC:20601887569, respecto a la Orden de Servicio N°2912-2022, por el servicio de **CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**, por el monto total de S/ 27,100.00 (Veintisiete mil cien con 00/100 soles); correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE", conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal. Asimismo, indica que el proveedor en mención incurrió en una *penalidad por mora de S/2,710.00 soles*. Teniendo en consideración, que las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°05-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...)"

Que, mediante Acta N°41-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 01 de julio del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2912-2022 para proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), **Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)**"; y con los visados del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 127-2024-GMAF/MPJB

Gerente Municipal de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 27,100.00 (Veintisiete mil cien con 00/100 soles), a favor del proveedor **GRUPO VIENNA E.I.R.L.** con RUC: 20601887569, correspondiente a la **Orden de Servicio N°2912-2022**, por el servicio de **CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**, para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE", conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:



Frecuencia Funcional	: 0130
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos
Monto Total	: S/ 27,100.00 soles



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se **APLIQUE LA PENALIDAD** por mora al proveedor **GRUPO VIENNA E.I.R.L.**, por el monto de S/ 2,710.00 (Dos mil setecientos diez con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
GMIDT.
SGLySA.
SGC
SGT
SGII
INTERESADO.

